



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 6 de septiembre de 1991

Núm. 204

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 51.764

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 17 de mayo de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de veintiocho plazas de bomberos-conductores, que se distribuirán de la siguiente forma: diecinueve para el turno libre y siete para promoción interna, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de veintiocho plazas de bomberos-conductores pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: diecinueve para el turno libre y siete para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente y del permiso de conducir C-2 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Para acceder al turno de promoción interna, deberá ser además trabajador municipal, perteneciente a los grupos D o E, con más de dos años de antigüedad en el Ayuntamiento, o fijo-discontinuo con más de veinticuatro meses de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento o de jornada reducida con más de dos años de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la presente base antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en la misma el turno al que concurren (libre o de promoción interna), pudiendo optar únicamente por uno de ellos, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, que, de

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases de la convocatoria para proveer veintiocho plazas de bomberos-conductores	3337
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de 7, 14 y 21 de mayo y 11 de junio de 1991	3339-3347
Notificando a contribuyentes en paradero desconocido	3347
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Relación de fincas afectadas por expropiaciones en término municipal de La Almolda	3348
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses.	3348

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3351-3352

conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra "E", indicando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal del Area de Régimen Interior o miembro de la Corporación en quien delegue, el director del Area de Régimen Interior o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante designado por la Diputación General de Aragón, un técnico especialista designado por la Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por la junta de representantes.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios: Primer ejercicio (pruebas físicas y de aptitud).

a) Ejercicio combinado, consistente en trepa de cuerda fija a 6 metros y descenso, subida por la escalera marina de 9,70 metros, paso de tablón, bajada por la escalera de patín, subida de tres plantas y descenso por la escalera de percha. Todo el ejercicio combinado deberá realizarse en un tiempo máximo de dos minutos.

b) Recorrer una distancia de 200 metros lisos, en un tiempo máximo de treinta segundos para el hombre y cuarenta segundos para la mujer.

c) Saltar una altura de 0,90 metros para los hombres y de 0,75 metros para las mujeres, con los pies juntos y sin carrera.

d) Realizar una carrera de 1.500 metros lisos, en un tiempo máximo de siete minutos para el hombre y ocho minutos para la mujer.

e) Levantar con las dos manos, desde el suelo a la vertical, un peso de cuarenta kilos para los hombres y de treinta kilos para las mujeres, tres veces consecutivas.

f) Nadar 100 metros en estilo libre, en un tiempo máximo de dos minutos y treinta segundos para los hombres y tres minutos y treinta segundos para las mujeres.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado como "apto" o "no apto", suponiendo la eliminación del aspirante el incumplimiento de alguna de estas pruebas.

Segundo ejercicio (prueba cultural). — Consistirá en desarrollar por escrito un ejercicio de cultura general, a nivel de graduado escolar, preparado inmediatamente antes de dar comienzo los ejercicios por el tribunal, acerca del programa que se acompañe a la convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de una prueba escrita desarrollada en dos fases de quince minutos de duración cada una, evaluada conjuntamente, sobre conocimientos a nivel de oficial, acerca de una especialidad de las siguientes ramas: construcción, mecánica o electricidad.

Cuarto ejercicio (prueba específica sobre vehículos). — Este ejercicio se desarrollará igualmente en dos fases, evaluadas conjuntamente, consistentes en:

a) Descripción oral sobre mecánica de bombas y/o vehículos usuales en el Cuerpo de Bomberos.

b) Prueba práctica de conducción sobre vehículo del Servicio de Extinción de Incendios, con itinerarios y maniobras a determinar.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, a excepción del primero que se calificará como "apto" o "no apto", debiendo alcanzar la calificación de "apto" para pasar al segundo ejercicio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a

conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico y curso de prácticas. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. En el caso de que los aspirantes que opositen a cada turno (libre o de promoción interna) no lleguen a cubrir las vacantes anunciadas para cada turno, aquéllas se acumularán indistintamente a cualquiera de ambos turnos. Y en el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las veintiocho convocadas, cuya provisión se estime necesaria, se acumulará la primera al turno de promoción interna y la segunda al turno libre, y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Concluida la oposición, los aspirantes seleccionados, que serán nombrados bomberos-conductores en prácticas, deberán realizar un curso teórico-práctico de formación profesional, con una duración de seis meses, transcurrido el cual, previas las pruebas de capacitación que se consideren oportunas, serán nombrados bomberos-conductores en propiedad.

La remuneración de los funcionarios en prácticas será el 80 % de la correspondiente a los funcionarios en propiedad de la misma categoría.

Novena. Nombramiento y toma de posesión. — Concluida la oposición, el tribunal someterá a la aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de bombero en prácticas, siendo nombrado en propiedad transcurrido el curso de formación profesional y superadas las pruebas de capacitación que se determinen en su momento.

Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, o en el de cuarenta y ocho horas para el turno de promoción interina, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

A N E X O

Ciencias Sociales

- Tema 1. La revolución francesa.
Tema 2. El reinado de Fernando VII. — Independencia de la América española.
Tema 3. La revolución industrial. — El sistema capitalista.
Tema 4. El triunfo del liberalismo moderado en España. — El reinado de Isabel II.
Tema 5. El sexenio y la restauración borbónica en España.
Tema 6. La cultura occidental en el siglo XIX.
Tema 7. La I Guerra Mundial.
Tema 8. El período de entreguerra. — Los fascismos.
Tema 9. El reinado de Alfonso XII.
Tema 10. La II República española.
Tema 11. La Guerra Civil española.
Tema 12. La II Guerra Mundial.
Tema 13. Guerra fría y descolonización.
Tema 14. España. — Del franquismo a la Monarquía parlamentaria.
Tema 15. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 16. Coexistencia pacífica y subdesarrollo.

Tema 17. El Mercado Común Europeo.

Matemáticas

Tema 18. Fracciones.

Tema 19. Números racionales. — Adición, sustracción, multiplicación y división de números racionales.

Tema 20. Potencias.

Tema 21. Decimales.

Tema 22. Ecuaciones de primer grado. — Sistemas de ecuaciones.

Tema 23. Monomios. — Operaciones con monomios.

Tema 24. Polinomios. — Suma, resta, multiplicación y división de polinomios. — Regla de Ruffini.

Tema 25. Ecuaciones de segundo grado.

Tema específico

Tema 26. Misiones a desempeñar por un bombero-conductor.

Núm. 45.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Inés Polo Criado, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto, don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno durante el pasado mes de abril.

Hacienda y Economía

Comparecer ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia número 374, de 3 de abril de 1991, recaída en el recurso número 894 de 1990, seguido entre Eléctricas Reunidas de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Desestimar recurso interpuesto por el Club de Fútbol Atlético Delicias y la Comisión de Fútbol del Barrio Delicias, en relación a la adjudicación de la gestión del campo de fútbol "El Pirulí".

Dar por finalizado el contrato concertado con la Sociedad Cooperativa Albada, para el servicio de limpieza de Centro Cultural Palafox.

Prorrogar contrato concertado con Ramel, S. A., para el servicio de limpieza de los Parques de Bomberos números 2 y 3.

Prorrogar contrato concertado con Ebrovisa, para el servicio de seguridad en las exposiciones municipales.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de ampliación del Club de Jubilados Casablanca, adjudicadas a Urbano, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de aljibe y cuarto de bombas en la Casa Amparo, adjudicadas a Grupodós, S. A.

Devolver fianzas definitivas de diversos expedientes indicados en el dictamen.

Reconocer obligaciones en diversos expedientes indicados en el dictamen.

Rectificar acuerdo de 26 de febrero de 1991 en el que se adjudicaba a El Corte Inglés el suministro de mobiliario para Agencia Ejecutiva, en el sentido de que el importe sea el indicado en el dictamen.

Rectificar acuerdo de 4 de abril de 1991, en el sentido de que el importe del reconocimiento de obligación a Tapicerías Latorre sea el indicado en el dictamen.

Rectificar acuerdo de 4 de abril de 1991, en el sentido de que el importe del reconocimiento de obligación a Juan Ruiz Cristóbal, S. A., sea el indicado en el dictamen.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el equipamiento de Casas de Juventud.

Adjudicar a diversas firmas comerciales las obras de adecuación de piscinas en el Actur.

Adjudicar a diversas firmas comerciales las obras de adecuación de dos nuevos talleres para actividades de la Escuela de Rehabilitación Salvador Allende.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el estudio de seguridad de obras de rehabilitación de edificio del Cementerio Municipal, para vestuario y oficinas.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el servicio de transporte de las excursiones a realizar por los socios de los clubes municipales de jubilados.

Adjudicar a diversas firmas comerciales los cursos de formación en microinformática para trabajadores municipales.

Aprobar proyecto de ampliación de la zona de regulación centralizada del tráfico en paseo de Sagasta y avenida de Las Torres.

Adjudicar suministro de fotocopiadora alto volumen en la forma que se indica en el dictamen.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Don José-María Sancho, gastos Casco Histórico.

—Don Augusto García Hedgart, gastos menores.

—Doña Mercedes Navarro Elipe, gastos menores.

—Doña Isabel Garza Soriano, obrs menores en barrio de Santa Isabel.

—Doña Ana Sanromán López, gastos Junta de Distrito Las Fuentes.

—Jefe de la Policía Local, adquisición acuses de recibo.

—Don Javier Celma Celma, gastos urgentes funcionamiento.

—Doña Cristina Gil Imaz, gastos menores.

—Obras menores en barrio de Villamayor.

Aprobar la cantidad de 1.250.000 pesetas netas como límite económico familiar para la concesión de becas en las Escuelas Municipales de Jota, Danza Clásica, Teatro y Música.

Servicios Públicos e Interior

Aceptar renuncia a don Francisco Luño Lamana, para ocupar el puesto 54 del Mercado San Vicente de Paúl, vidrio, marcos y cuadros, concediendo la baja desde 1 de abril de 1991.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Angel Pañar, por depositar envases de madera y cartón encima de la acera.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Bernal Pérez, S. C., por no limpiar el tramo de acera correspondiente.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por extender instalación o mercancías fuera del límite en puesto en Romareda a:

—Doña Leonor Jiménez Jiménez.

—Don Aquilino Heredia Pérez.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante a:

—Doña Angeles Hernández Mendoza.

—Don Fernando Heras Villa.

—Doña Pilar Borja Clavería.

—Don Antonio Gabarre Jiménez.

—Don Sebastián Jiménez Borja.

—Don Julián Jiménez Barrul.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Francisco Urzay Moreno, por tirar a la vía pública boletín de denuncia.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por circular con ciclomotor sin matrícula a:

—Suministros Bláriz, S. A.

—Don Pascual Oliva Mata.

—Don Oscar Adán Forcano.

—Don José-María Cortés Fernández.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Antonio Alonso Beltrán por tener expuestas sobre el pasillo del mercado, fuera del puesto, cajas de frutas y verduras.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Establecimiento Masfrío por depositar toldos en la vía pública.

Imponer a don Francisco-Javier Cordero Labrador sanción de 5.000 pesetas por tener expuestos alimentos sin protección.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras en bolsas, sin hacer uso del cubo reglamentario, a:

—Doña Cristina Pérez Donoso.

—Perfumerías G-Man.

—Merca 2.

—Fomento Hostelero Aragonés.

—Mc Donal's.

—Comunidad de propietarios General Sueiro, número 49.

—Don José Alonso Gutiérrez.

—Doctor Iranzo, número 47.

—Paseo de Cuéllar, número 45.

—Privilegio de la Unión, número 25.

—Cabañera, número 25.

—Cabañera, números 19 y 21.

—J. Cabrero, número 6.

—Lasierra Purroy, número 47.

—Lapuyade, número 11.

—Lapuyade, número 14.

Imponer sanción de 7.500 pesetas por falta de respeto a la Policía Local a:

—Don Juan-José Rodríguez Trébol.

—Don Gregorio Lajoya Márquez.

—Don Antonio Pérez Chueca.

—Don Emilio Díaz Muñoz.

—Don Carlos Garcés Navarro.

Imponer sanción de 10.000 pesetas por colocar carteles de propaganda impresa sin licencia municipal a:

—Gimnasio Bushi Zen.

—Delfos.

—Sala Spectrum.

—Unijoven.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a don Juan-Antonio Hernández Hernández, por ejercer la venta ambulante de bocadillos, tapas, etc., en caravana.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Pascual Delgado contra resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se impuso sanción de 1.000 pesetas por uso de transporte sin título.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por diversos particulares contra acuerdos por los que se impuso sanción de 5.000 pesetas.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por diversos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 7.500 pesetas.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por diversos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 15.000 pesetas.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por diversos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 20.000 pesetas.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por diversos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 25.000 pesetas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Eva-María Susín contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 50.000 pesetas por tener veladores sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Felipe Baldira contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 60.000 pesetas por tener sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Muñoz Cihuela contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 75.000 pesetas por tener sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Víctor Civera Giménez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 90.000 pesetas por tener veladores sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Fomento, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 100.000 pesetas por tener torre-grúa sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Transburgos, S. C. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 110.000 pesetas por tener veladores sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan Baqueri Gómez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 120.000 pesetas por tener sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Green Zaragoza, S. A., Hotel Romareda, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 200.000 pesetas por tener veladores y sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Fernando Ezquerro Bosque contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 200.000 pesetas por tener veladores y sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Pompas Fúnebres Zaragoza contra resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 1990, por la que se impuso sanción y retirada de licencia definitiva, por no haberse presentado a la inspección anual obligatoria ni haber justificado su no presentación; falta tipificada de muy grave.

Aprobar revisión provisional del precio por coche y kilómetro del servicio de transporte urbano en autobuses para el año 1991.

Imponer sanción de 15.000 pesetas por tener depositado en la vía pública un contenedor sin estar cubierto, a:

—CIASA (cuatro expedientes).

—Transbusa (dos expedientes).

—Contenedores Zaragozanos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener depositado en la vía pública un contenedor lleno de escombros durante más de veinticuatro horas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por verter escombros en lugar no autorizado para ello a:

—Inversiones Sánchez Budría, S. A.

—Don Alfonso Silvosa Pérez.

—Don Jesús Sayase Etxezarraga.

Abonar la cantidad que determinan los Estatutos de la MUNPAL y el vigente pacto de aplicación al personal funcionario en concepto de ayuda por nupcialidad.

Abonar la ayuda por nupcialidad determinada por los Estatutos de la MUNPAL y el pacto de aplicación al personal municipal.

Abonar la ayuda por natalidad determinada por los Estatutos de la MUNPAL y el pacto de aplicación al personal municipal.

Abonar la cantidad que determinan los Estatutos de la MUNPAL en concepto de socorro para gastos de sepelio.

Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal de plazas de técnicos de Administración general.

Cultura y Acción Social

Autorizar gastos por atenciones a personas acogidas a la Beneficencia Municipal.

Devolver a don Carlos Rialp Follos la fianza que constituyó para responder de la actividad de Primera parte del Banco de Actividades de Educación.

Transferir a Cáritas Diocesana de Zaragoza la cantidad previamente ingresada por la Diputación General de Aragón, en virtud de convenio.

Conceder una subvención al Consejo de Juventud de Zaragoza, consignada en presupuesto.

Prorrogar concierto con la sociedad Federico Ozanam.

Prorrogar concierto con la asociación La Caridad.

Prorrogar contrato de servicios con la sociedad de Apoyo a la Tercera Edad en Barrios Rurales.

Aprobar la concesión de subvenciones de Acción Social.

Aprobar las bases para la concesión de Antenas Informativas año 91-92.

Realizar actividades en el distrito de San José.

Elaborar planes jóvenes para cinco distritos de la ciudad.

Realizar la firma de un protocolo entre el Excmo. Ayuntamiento y la Federación de Casas de Juventud.

Aprobar el calendario de trabajo del Plan de Integración de Espacios Escolares 91-92.

Conceder una subvención a Atades.

Conceder una subvención a Hermanas Jordán.

Rectificar errores de los colegios sobre concesión de becas para libros escolares en:

—Hermanos Marx.

—Alferez Rojas.

Desestimar recurso de reposición presentado por don Fernando Gracia Comín, en relación con subvención para libros escolares.

Aprobar la colaboración económica para el Torneo de Tenis Challenger.

Aprobar la Campaña de Natación Verano 91.

Aprobar el encargo de ampliación del Conservatorio Profesional de Música.

Aprobar la prórroga del concierto con Fami Zaragoza.

Urbanismo

Devolver y cancelar avales bancarios que se indican en diversos expedientes, constituidos para garantizar diferentes obras.

Conceder a Telefónica de España, S. A., autorización para efectuar los trabajos consistentes en apertura de zanja para reparación de avería telefónica en avenida Clavé, angular a calle Madre Sacramento.

Conceder a Telefónica de España, S. A., autorización para efectuar los trabajos consistentes en ubicación de postes para derribo de edificios en distintos emplazamientos.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea trenzada en diversos emplazamientos.

Quedar enterada de la realización por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de los trabajos de construcción de un centro de transformación en calle Añoa del Busto, números 3, 5 y 7.

Elevar a definitiva la autorización provisional concedida a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja en calle Coso y avenida César Augusto.

Denegar autorización solicitada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para la apertura y cierre de zanja en calle Don Teobaldo, para efectuar proyecto de red subterránea de baja tensión.

Elevar a definitiva la autorización provisional concedida a Distribuidora

de Gas Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja en la calle Santa Catalina, con el fin de efectuar trabajos de canalización de gas.

Quedar enterada de las recepciones definitivas de las obras de reposición de pavimentos afectados por la canalización de gas en diversos emplazamientos.

Anular, por duplicidad, la licencia concedida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 5 de junio de 1990, a Gasyca, S. A., para realización de trabajos de apertura y cierre de zanja para acometida de gas en calle Molino de las Armas, número 40.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 26 de febrero de 1991, por el que se denegaba autorización a la Comunidad de propietarios de la calle Molino de las Armas, número 40, para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para acometida de gas y se le imponía una sanción de 25.000 pesetas por realizar las obras sin la preceptiva licencia municipal. Ello habida cuenta de que la mencionada autorización fue concedida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1990 y habiendo duplicidad en la solicitud.

Decretar la incautación de la fianza constituida por Balay, S. A., para garantizar las obras de apertura de zanja realizadas en el polígono Malpica, calle D, parcela 96, en cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 15 de enero de 1991, al no haber atendido al requerimiento que le fue formulado en orden a la subsanación de las deficiencias observadas en la reposición de la zanja.

Conceder legalización de badén para acceso a garajes privados de las fincas que se relacionan:

—La Coruña, números 8 y 10.

—Turmo, número 17.

—Lapuyade, números 45 y 47.

—Monasterio de la Oliva, número 20; Monasterio de Silos, número 2, y Fray Luis Urbano (acceso por las dos primeras calles).

Conceder licencia para construir y señalizar badén de acceso a garaje privado de las siguientes fincas:

—Comunidad de propietarios de Alonso de Aragón, números 11 y 13.

—Construcciones y Edificaciones ZHT, en Pascuala Peiré, sin número.

Conceder licencia de badén en zona de tierra para acceso a local sito en calle Badajoz, sin número, a doña María Alastruey Sánchez.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en calle Cadena de la Granja, número 23, formulada por don Tomás García Andreu.

Decretar la caducidad de la solicitud formulada por don Valentín Muñoz Tejedor de cambio de titularidad de badén sito en calle Pontevedra, 4, a favor de Alumerti, S. C. L.

Decretar la caducidad de la solicitud formulada por don Alfonso Martín Hernández de badén sito en calle Don Pedro de Luna, número 32.

Requerir a don Francisco López-Santos González Paraños, en nombre de Auxime, S. A., para aportar documentación al expediente de legalización de badén en calle Luis Braille, número 16.

Requerir a don Joaquín Madre Pellicero para demolición de un badén de su titularidad sito en calle Embarcadero, número 34.

Requerir a don Miguel Ramón Lafuente para demolición de un badén sito en calle Centro, número 3, frente a establecimiento de pastelería.

Desestimar la solicitud de anulación de cédula de notificación de don Bernardo Castellero Latorre del procedimiento de apremio relativo a tasas por el badén sito en calle General Sueiro, número 46.

Imponer sanción a la propiedad de la finca número 6 de la calle Cortesías y requerirle para que proceda a la colocación de testigos y posteriormente aportar certificado técnico.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Calvo Ferrer contra resolución de la Comisión de Gobierno de 15 de enero de 1991 por el que se sancionaba al bar Sibaris, sito en calle Andrés Piquer, 2.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elvira Alcaine Fauré, con domicilio en calle Berlín, número 8, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, contra Bar Mirador.

Dar cuenta de los valores de inmisión registrados por la Red Automática Contra Contaminación Atmosférica durante el período que se indica, por el Servicio de Medio Ambiente:

—Desde el 22 al 28 de febrero de 1991.

—Durante el mes de febrero de 1991.

Aprobar las minutas de honorarios correspondientes a los siguientes proyectos:

—Ejecución B-Jardín de la memoria, área de intervención U-36-4.

—Ampliación de trabajos de renovación de servicios y urbanización de las plazas Asso y Magdalena y calles adyacentes.

—Plan especial y estudios previos de edificación y rehabilitación en avenida César Augusto, entre calle Predicadores y paseo Echegaray y Caballero.

—Trabajos de redacción de propuesta de rehabilitación y adecuación arquitectónica de la avenida César Augusto, entre calles Antón Trillo y Condesa de Bureta.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de reformado de restauración del Parque Macanaz y adjudicar las mismas.

Adjudicar los trabajos del Monumento a los Niños, en plaza de avenida Cataluña, en antiguos terrenos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Modificar el plazo de ejecución de las obras de remodelación de la plaza de las Canteras, adjudicadas a Empresa Construcciones Pardos, S. A.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Anular sanción impuesta a Cerma y Arriaxa por el retraso en la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en el barrio de la Almozara, por motivos expuestos en el recurso de reposición interpuesto por la empresa, que consta en el expediente.

Anular sanción impuesta a Montisa por el retraso en la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en el barrio de Torrero I, por motivos expuestos en el recurso de reposición interpuesto por la empresa, que obra en el expediente.

Transferir licencia de clase C, de servicios especiales, a favor de don Alfredo y don Carlos Quílez Ferrer.

Solicitar del Insalud la legalización del Servicio de Medicina de Empresa. Aprobar pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de placas y soportes metálicos para rotulación de calles y fincas.

Declarar válido el concurso celebrado para la determinación de tipo para la reparación de los vehículos municipales, en sus diversos elementos.

Aprobar el texto del Plan Joven en el distrito de San José.

Dar el visto bueno a la petición formulada por el concejal presidente de la Junta Municipal La Almozara e iniciar los trámites oportunos para adjudicar las obras de drenaje y césped en el campo municipal de fútbol El Carmen, de dicho barrio, previa redacción del oportuno pliego de condiciones y los informes técnicos y económico-administrativos de los servicios municipales que se consideren precisos.

Declarar justificada la excepción licitatoria y adjudicar a Imesa la sustitución de los equipos de aire acondicionado, tipo ventana, de la planta primera de la Casa Consistorial. Ello habida cuenta de que la iluminación exterior de la casa se encuentra en fase de realización muy avanzada y está englobada dentro de la remodelación general de la plaza del Pilar.

Conceder una subvención de 300.000 pesetas al Real e Ilustre Colegio de Abogados para ayudar a sufragar los gastos de la conmemoración de la festividad de su patrón San Ivo, previos los informes económicos y administrativos que sean precisos.

Conceder una subvención de 400.000 pesetas al Club Deportivo Oliver Urrutia para ayudar a sufragar las actividades complementarias a la fiesta de inauguración oficial del campo municipal Oliver, previos los informes económicos y administrativos que sean precisos.

Dar las órdenes oportunas para que por la Policía Local se proceda en la mañana de hoy a levantar las dos casetas que las Librerías Central y General han instalado en la Gran Vía, inmediatamente después de la última caseta que cierra la feria del libro, amparándose en un permiso expedido por la sección de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, habida cuenta que las empresas referenciadas participan como expositores en la XII Feria del Libro de Zaragoza, porque fueron expulsadas de la Asociación de Librerías de Zaragoza por prácticas habituales de competencia desleal. Se hace constar expresamente que no se revoca el permiso para la venta de libros en la vía pública sino que se traslada la ubicación de los puntos de venta a la plaza de los Sitios.

Aprobar la ejecución de las obras de adecuación de terrenos colindantes con el pabellón polivalente que se está ejecutando en el barrio de Montañana, segunda fase, por contratación directa, por un importe de 5.930.854 pesetas.

Se levanta la sesión, a las 10.45 horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 45.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio

Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto, don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos e Interior

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Hermógenes Carazo Manuel contra el acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se impuso a la empresa Nicolasa, S. A., sanción de 70.000 pesetas por veladores y tres sombrillas en plaza de San Pedro Nolasco, número 2, y contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se imponía sanción de 70.000 pesetas por cuatro veladores y tres sombrillas. Anular las sanciones por veladores por tener la licencia. Mantener dos sanciones de 30.000 pesetas por sombrillas.

Elevar a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno informe emitido por la Policía Local en relación con acuerdo, en sesión ordinaria de 6 de marzo de 1991, sobre circulación de vehículos industriales matrícula francesa.

El servicio público de autobuses al Parque de Atracciones se regulará, durante el año 1991, conforme al convenio vigente entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Dúmez Copisa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por no haber finalizado con fecha 7 de mayo de 1990, las obras de ampliación de aceras y renovación de servicios en avenida de Madrid.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Dúmez Copisa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por no haber finalizado con fecha 10 de abril de 1990, las obras de ampliación de aceras y renovación de servicios en avenida de Madrid.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Dúmez Copisa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por no haber finalizado con fecha 18 de abril de 1990, las obras de ampliación de aceras y renovación de servicios en avenida de Madrid.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Hermógenes Carazo Manuel, en representación de La Nicolasa, S. A., contra acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de octubre, 27 de noviembre y 11 de diciembre de 1990, por los que se impuso sanción de 110.000 pesetas por tener instalada en la vía pública veladores careciendo de licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María Sánchez Mulero contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1990 por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por depositar el perro de su propiedad deyecciones en sitio no apropiado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por distintos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 5.000 pesetas.

Desestimar recurso de reposición contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 7.500 pesetas por faltar al respecto a agentes de la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Manuel Gómez de Segura contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por arrojar basura a la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Enrique Bernal Gracia contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por actos de gamberrismo en vía pública.

Desestimar recurso de reposición contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 15.000 pesetas por carencia de jabón y toalla.

Desestimar recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 20.000 pesetas a don Javier Asensio López por carencia de jabón y toalla.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por distintos particulares contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanción de 25.000 pesetas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Rincón Sisamón contra acuerdo de 31 de agosto de 1990 sobre sanción de 30.000 pesetas por tener instaladas en la vía pública tres sombrillas sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Fernando Inglés Martínez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre sanción de 180.000 pesetas por tener colocados veladores y sombrillas en la vía pública sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones y Edificios ZHT, S. A., contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se impuso sanciones de 25.000 pesetas por tener instalada torre-grúa sin licencia municipal.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Andrés Velilla Blázquez contra sanciones de 140.000 y 110.000 pesetas impuestas por acuerdos de la Comisión de Gobierno por la instalación de veladores frente a Bar San Francisco, por carecer de licencia. Desestimar recurso de reposición contra sanción de 140.000 pesetas por instalación de veladores en Bar San Francisco.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Comunidad de propietarios de avenida de San José, número 170, por depositar basuras sin el cubo reglamentario.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por sobrepasar el nivel de ruidos permitido a:

—Don Javier Marqueta Lambán.

—Don Jesús Pérez Cabalza.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por molestias ocasionadas al golpear el aire láminas metálicas en galería.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por molestias a los vecinos con ladridos de perro, a don Fernando Cáceres Ramos.

Imponer sanción de 20.000 pesetas a don Arturo Escolano Ruiz por no adoptar medidas de seguridad en obra.

Imponer sanción de 20.000 pesetas por realizar obras sin señalizar con luces rojas en horas nocturnas a:

—Compañía Telefónica Nacional de España (tres expedientes).

—Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., por tener instalada y funcionando torre-grúa sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al gerente de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón por tener cerrada con cerrojo puerta de emergencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por depositar sacos de escombros sin licencia, a Hiper Reforma.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Jutoca por no finalizar las obras en el plazo establecido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por incumplir los términos de la licencia por obras a:

—Don José-María Fernández Artigas.

—EIZASA.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por depositar en la vía pública materiales de obra a:

—Promotora de Viviendas San Mateo, S. L.

—Construcciones Rija, S. A.

—Construcciones Bostel.

—Hermanos Cortés, S. C. V.

—Laín, S. A.

Abonar cantidades relativas a ayudas económicas por prótesis, correspondientes al mes de marzo de 1991, a funcionarios en activo, personal laboral y jubilados, de conformidad con lo establecido en el pacto y convenio de aplicación al personal municipal.

Abonar a don Félix Soto Clos cantidad correspondiente a la gratificación que en concepto de premio por antigüedad establece el pacto y convenio de aplicación al personal municipal.

Urbanismo

Conceder a Telefónica de España, S. A., autorización para efectuar los trabajos consistentes en ubicación de postes para derrido de edificio en calle Juslibol-Monte Perdido.

Conceder a Telefónica de España, S. A., autorización para efectuar los trabajos consistentes en apertura de zanja para reparación de avería telefónica en calle Mayor, número 31.

Denegar autorización solicitada por Telefónica de España, S. A., para proyecto de canalización telefónica en el barrio de Movera.

Quedar enterada de la realización por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de los trabajos de construcción de un centro de transformación en Centro de Salud Manuel Drona.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para proyecto de red subterránea en calle Tenor Gayarre, números 8 y 10.

Quedar enterada de la realización por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de las obras de ubicación de línea subterránea para alimentar centro de transformación en Pabellón Príncipe Felipe.

Elevar a definitivas las siguientes autorizaciones provisionales concedidas a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja en los lugares indicados:

- Camino de la Camisera y La Bombarda.
- Calle Torrenueve y plaza de San Felipe.
- Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, en calle Ramón y Cajal.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de reposición de pavimentos afectados por la canalización de gas en los siguientes emplazamientos:

- Calle Matadero.
- Prolongación Monasterio de Samos y calles Miguel Servet y Matadero.
- Calles Doctor Iranzo y de la Higuera.

Conceder a Enagás, S. A., autorización de apertura de zanjas para acometida de gas en las siguientes industrias:

- Talleres Alegre, ubicados en calle Lucero del Alba, número 38.
- Hiab-Valman, S. A., ubicada en calle E, número 86, del polígono de Malpica.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para conversión de acometida de gas en diversos emplazamientos.

Quedar enterados de los informes emitidos por la Entidad de Inspección y Control Reglamentario E. C. A., S. A., relativos a protección catódica, en fechas 5 de junio y 20 de septiembre de 1989, respectivamente, presentados por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.

Anular, por duplicidad, la licencia concedida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 26 de febrero de 1991, a Carlos Marcén, S. L., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja en avenida de Navarra, sin número, y calles Tomeo y San Antonio.

Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 26 de febrero de 1991, y conceder a Instater, S. A., autorización para acometida de gas por fachada en edificio sito en calle Cantín y Gamboa, número 32.

Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 18 de diciembre de 1990, y conceder a Gasyca, S. A., autorización para acometida de gas por fachada en edificio sito en calle Guadalupe, número 7.

Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión de 18 de diciembre de 1990, y conceder a Gasyca, S. A., autorización para acometida de gas por fachada en edificio sito en calle Guadalupe, número 1.

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por Gasyca, S. A., contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1990 por los que se denegaba autorización de acometidas de gas en calle Almozara, número 46; calle Doctor Ibáñez, números 6-14-18-22; plaza de Teruel, número 1; calle San José de Calasanz, número 33; calle Juan Cabrero, números 1-3-5, y calle Bellavista, número 16, y se sancionaba en cada caso con 25.000 pesetas, por realizar las obras sin la preceptiva licencia municipal.

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por Gasyca, S. A., contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 15 de enero de 1991 por los que se denegaba autorización de acometidas de gas en calles Martín Abanto, número 10; Coruña, número 11, y Doctor Ibáñez, número 10, y se sancionaba en cada caso con 25.000 pesetas, por realizar las obras sin la preceptiva licencia municipal.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Azpeitia Bello, en representación de Compañía Auxiliar de Distribución de Electricidad Cobra, S. A., contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, por el cual se denegaba a Cobra, S. A., autorización para acometida de gas por fachada en edificio sito en calle Dato, número 24.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Azpeitia Bello, en representación de Compañía Auxiliar de Distribución de Electricidad Cobra, S. A., contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, por el cual se denegaba a Cobra, S. A., autorización para acometida de gas por fachada en edificio sito en calle Fita, número 20.

Conceder a las siguientes Comunidades de propietarios la legalización de badén de acceso a garaje privado en:

- Calle Borja, número 41.
- Calle Orense, números 49 y 51.
- Avenida de Pablo Gargallo, número 46.
- Calle Doctor Palomar, número 4 duplicado.
- Calle Don Pedro de Luna, número 9.

Conceder licencia para construir y realizar badén a:

- Insalud, atención primaria, en calle Condes de Aragón, sin número.
- Talleres Pérez Trasobares, S. L., en calle Caspe, número 67.

- Don Rubén Vallés Abenoza, en calle Madre Vedruna, número 36.

Imponer sanción y requerir de nuevo a las Comunidades de propietarios que se indican, en relación con la legalización del badén de acceso a los garajes de las mismas:

- Calle Compromiso de Caspe, números 17-21.
- Calle Múgica Láinez, número 10.
- Calle Catalina Salazar, número 1.
- Calle Rioja, angular a calle San Antonio.
- Calle Don Juan de Aragón, número 9.
- Edificio Rosellón, calle Miraflores, números 7, 9 y 11, y plaza Bearn, número 2.

- Edificio calle Miraflores, números 14-20.

- Edificios Graus I y II.

- Plaza de Aragón, número 13.

- Calle Don Pedro de Luna, número 22.

- Calle Cervantes, número 41.

Quedar enterada de los valores de inmisión registrados en la red automática de control de la contaminación atmosférica durante los periodos del 1 al 7 de marzo de 1991 y del 8 al 14 de marzo de 1991, por el Servicio de Medio Ambiente.

Estimar denuncia interpuesta por doña Pilar Casanova Vicén contra la actividad de Taberna Bajo Aragón, sita en calle Arzobispo Doménech, número 5, por molestias de humos, y sancionar al titular de la actividad con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar al titular de la actividad de chatarrería sita en carretera de Logroño, kilómetro 5,5, junto a Urbanización Valles Verdes, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de avenida de Tenor Fleta, número 57, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de humos (calefacción).

Sancionar al titular de la actividad de Academia de Música Ritmo, sita en avenida de Tenor Fleta, número 57-A, local, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos.

Reconocer obligación económica a favor de:

- Bruno Villar, por derribo de edificio sito en calle Mosén Pedro Dosset, número 15.

- Comifer, S. C., por limpieza y tabicado de edificio sito en calle Lasierra Purroy, número 10 (Cine Venecia).

- Construcciones Caverro, S. A., por demolición de fincas afectadas por la prolongación de la avenida de San José.

- Derribos Salvador, S. L., por demolición de muros de cerramiento e interiores de edificio sito paseo Echegaray (antiguos Carbones Vallejo).

- Don Bruno Villar, por demolición de edificio sito en calle Mosén Pedro Dosset, número 17.

Dar las órdenes oportunas a la sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para la redacción del proyecto de pavimentación de la plaza de la Rosa, en el barrio de Miralbueno.

Devolver y cancelar aval constituido para garantizar obras de urbanización en polígono Actur, área 14, parcela 6 D, bloque 9, por un importe de 582.530 pesetas, a solicitud de Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A.

Aprobar proyecto de urbanización en calle Royo Villanova, remitido por el Servicio de Ejecución de Planeamiento.

Aprobar proyecto y pliegos de condiciones relativos a las obras de restauración, obras de emergencia de la torre de Monzalbarba y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar certificación 6-liquidación por obras de renovación de pavimentos asfálticos 1989, zona B, y reconocer obligación.

Declarar válido el concurso convocado para adjudicar las obras del proyecto de parque en el barrio Oliver y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Hacienda y Economía

Quedar enterada del aumento de la cuantía inicialmente prevista relativa al pabellón en el Centro Deportivo Municipal Las Fuentes, quedando actualmente establecida en 602.000.000 pesetas.

Fuera del orden del día y previa declaración de su inclusión en el orden del día, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

—Adjudicar a Deportivo Los Enlaces, S. C., el servicio de control, coordinación y animación del pabellón deportivo del C. P. Ramiro Solans, por un importe de 3.892.000 pesetas.

—Adjudicar a Deportivo Los Enlaces, S. C., el servicio de control, coordinación y animación del pabellón deportivo del C. P. Puerta de Sancho, por un importe de 3.892.000 pesetas.

—Adjudicar a Carmelo Lobera, S. L., trabajos de terraplenado y

asfaltados en parcela situada entre las calles Pintor Stolz, Jerónimo Cáncer, San Alberto Magno y Cardenal Bardají, por importe de 5.100.480 pesetas.

—Aprobar la excepción licitatoria al procedimiento de concurso, por razones de urgencia para el suministro de un vehículo autobrazo articulado, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y adjudicar la empresa por un importe de 61.000.000 de pesetas.

—A propuesta de la Alcaldía-Presidencia aprobar la ampliación de capital de la sociedad Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S. A., por importe de 131.500.000 pesetas, y aprobar la participación del Ayuntamiento de Zaragoza con un porcentaje del 14 % del capital social, equivalente a 18.410.000 pesetas.

Se levanta la sesión, a las 10.00 horas.

Zaragoza, 14 de mayo de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 45.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales: don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado y don Rafael Zapatero González. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto, don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos e Interior

Conceder a doña Nives Ansó Alvarez licencia para la instalación de nueve veladores en Live, sito en calle Picasso, número 25, temporada 1991.

Conceder ampliaciones de veladores.

Conceder licencia para instalación de veladores y sombrillas con publicidad.

Conceder ampliación de sombrillas con publicidad.

Desestimar petición de don José Luna López sobre licencia de instalación de doce veladores para restaurante La Perla, sito en paseo de Cuéllar, número 20.

Dejar sin efecto resolución de la Alcaldía-Presidencia de 3 de mayo de 1991 por la que se concedía licencia a doña Rosa-María Morlans Florián para instalación de veladores y sombrillas con publicidad, únicamente en la publicidad de las sombrillas, por renuncia de la misma.

Conceder reserva de espacio en la calzada.

Acceder a la solicitud de don Sebastián Otín Elbaice sobre cambio de horario de badén y reserva de espacio en calle Ventura Rodríguez, núm. 50.

Conceder baja de reserva de espacio en la calzada.

Acceder a la solicitud de don Sebastián Otín Elbaice sobre cambio de horario de badén y reserva de espacio en calle Ventura Rodríguez, núm. 50.

Conceder baja de reserva de espacio en la calzada.

Desestimar petición de don José-Miguel Giménez Gabarri sobre autorización para utilizar megafonía en su vehículo para anunciar compra-venta de muebles usados por los barrios de la ciudad.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños en distintos elementos de la vía pública.

Remitir expediente a dictamen previo de la Asesoría Jurídica por sí se encuentran fundamentos para el ejercicio de acciones judiciales en reclamación de un radio-emisor de la Policía Local, por don Jesús-Senén Gil Gil.

Quedar enterada de la gestión de cobro del importe de los daños causados en señal de tráfico sita en avenida de San Juan de la Peña.

Comunicar a la dirección del Centro Politécnico Superior de Ingenieros en relación con su solicitud de prolongación de itinerario de líneas 42 y 44 de autobuses urbanos e incremento de frecuencia de la línea 23.

Conceder tarjeta especial de estacionamiento para minusválidos.

Aprobar proyecto memoria de adaptación a la Ordenanza de prevención de incendios formulados por los interesados, que figuran en diversos expedientes.

Aprobar medidas de adaptación a la Ordenanza de prevención de incendios formuladas por los interesados, que figuran en diversos expedientes.

Conceder licencia de instalación y/o funcionamiento de torre-grúa.

Conceder licencia a VTS Compañía Constructora, S. A., para funciona-

miento de torre-grúa en solar para construcción en prolongación de Alcalde Caballero.

Conceder a Construcciones Mariano López Navarro, S. A., permiso especial para circulación por el centro de la ciudad de camiones de 26 toneladas de peso.

Conceder autorización anual para que los camiones de peso superior a 12,5 toneladas puedan circular por las vías del centro de la ciudad.

Autorizar a don José Navarro López, Ipaco, S. A., para cortar el tráfico en calle Miguel de Ara, tramo comprendido entre calles Conde Aranda y Boggiero, mientras duren las obras de excavación, cimentación, estructura y cierre de planta baja de 1 edificio para la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Autorizar a doña María del Carmen Pérez Arribas, Hotel Río Arga, para colocar cinco maceteros en la acera, frente a la fachada del hotel, en calle Contamina, número 20.

Autorizar instalación de contenedores de recogida de residuos procedentes de:

—Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, sita en calle Corona de Aragón, número 35.

—Comunidad de propietarios de calle Violeta Parra, números 20-28.

Abonar a Autocares Cortés cantidad correspondiente a la compensación por la contratación de pólizas de seguro obligatorio de viajeros, para el servicio de transporte entre Zaragoza y San Juan de Mozarrifar, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1990.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Eros Riveiro contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 1.000 pesetas por viajar sin título en autobús urbano.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Fomento Hotelero Aragonés contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 12 de junio de 1990, por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por depositar basura sin hacer uso de cubo hermético.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Cepero Torres contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por arrojar agua sucia a la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Jiménez Duval contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por estacionar vehículo en Rastro Romareda fuera de horario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan-Luis Martínez Frutos contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por producir ruidos a altas horas de la madrugada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan-Luis Martínez Frutos contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por molestias con ruidos.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Carlota Serrano Peguero contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por no limpiar tejadillo de su propiedad.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Royo Jiménez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por tener sólo un servicio para ambos sexos en establecimiento público.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Orduña Solano contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Segundino Pamplona Garcés contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, por el que se imponía sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Andrés Gracia Sobrino contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, por el que se imponía sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan-José Ruiz contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1990, por el que se imponía sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Oscar Barta Hidalgo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre de 1990, por el que se imponía sanción de 7.500 pesetas por faltar al respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Andrés

Beltrán contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por instalación de velador sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Sergio de Casabón Alegre contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan Rodrilla Rubio contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco J. Pérez Sostre contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Andrés Goser García contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de junio de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan-Carlos Poveda Montejo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1990, por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas por gritar en el centro de la calzada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María-Luisa Cabeza Tabernero contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 15.000 pesetas por carencia de jabón y toalla en servicios.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Martín Capilla contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 15.000 pesetas por carencia de toalla, etc.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco J. Giménez Lambán contra sanción por actos de gamberrismo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Santiago Dolader Canela contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 20.000 pesetas por arrojar cubos de basura.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Distribuidora de Gas de Zaragoza contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 20.000 pesetas por no señalizar obras con luces rojas por la noche.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Formar, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por torre-grúa sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Jutoca, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por abrir zanja sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Proutesa, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por torre-grúa incumpliendo apartado 2 de la licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Cavero, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de febrero de 1991, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por depositar tierra de zanjas en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Pedro Martínez Talavera contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por arrojar aceite de motor de vehículo en zona verde.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Provizasa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por la que se imponía sanción de 25.000 pesetas por instalación y funcionamiento de torre-grúa sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Enrique Cristóbal Gaspar contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener el equipo musical en funcionamiento fuera del horario permitido.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Ayuda, S. C., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener equipo musical en funcionamiento fuera de horario.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de propietarios de Monasterio de Samos, número 5, contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 22 de marzo de 1991, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por incumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 26 de febrero de 1988.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Forma,

S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por sobrevolar la vía pública con materiales.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Coseza, S. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1990, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por realizar obras sin medidas de seguridad.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Espacio Publicidad Exterior contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de noviembre de 1990, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por soportes sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Arturo Dolado contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 19 de octubre de 1990, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por incumplimiento en materias higiénico-sanitarias de bar-piscina de Villamayor.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sahún, S. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por cortar la vía pública sin permiso.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cosycsa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por realizar obras con gran cantidad de polvo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cosycsa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener materiales de obra en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Emasa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1989, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por solar sin protección.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Emasa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por verter tierra en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Emasa contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de noviembre de 1989, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por verter escombros en lugar no autorizado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Blanqueri Fernández, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por incumplir licencias de instalación de veladores.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Enrique Gracia Fernández contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de enero de 1991, por el que se impuso sanción de 50.000 pesetas por transportar desechos de papelera con mal olor.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por hermanos Martínez Moral contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1990, por el que se impuso sanción de 50.000 pesetas por exceso de veladores.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel A. Felipe Baldira contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se impuso sanción de 100.000 pesetas por instalación de sombrillas sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Pompas Fúnebres de Zaragoza contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 14 de diciembre de 1990, por la que se impuso sanción de retirada definitiva de licencia de servicios especiales c), por no presentarse a la inspección anual obligatoria de 1990.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Pompas Fúnebres de Zaragoza contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 14 de diciembre de 1990, por la que se impuso sanción de retirada definitiva de licencia de servicios especiales c), por no presentarse a la inspección anual obligatoria (tres expedientes).

Imponer sanción de 5.000 pesetas por circular con ciclomotor sin matrícula, a:

—Don David Blanco Galisteo.

—Don David Serrano Poyato.

—Don José-Luis Sánchez Sánchez.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante sin licencia, a don José Jiménez Abadía.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a doña Josefa Jiménez Cortés por cambiar el emplazamiento de venta ambulante que tiene concedido.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don José-María Tartaj Casanova por depositar basura en la vía pública sin cubo.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por no retirar de la vía pública cubo de basura vacío antes de las 8.00 horas, a Casa Oyazun (dos expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Gas de Zaragoza por no haber finalizado las obras de cata para quitar by-pas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Viviendas San Mateo por ocupar la vía pública con material de obra.

Salvar error material padecido en acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 1991, relativo a revisión provisional del precio de coche por kilómetro aplicable al servicio de transporte urbano durante el año 1991.

Urbanismo

Quedar enterada de los valores de inmisión registrados en la Red Automática de Control de la Contaminación Atmosférica durante el período del 15 al 21 de marzo de 1991, por el Servicio de Medio Ambiente.

Estimar denuncia interpuesta contra Artemod, S. L., sita en calle Piscis, número 20, por molestias de vertido, y sancionarle con multa de 25.000 pesetas.

Aprobar las bases de la convocatoria pública de proyectos de difusión y sensibilización medioambiental 1991-1992, por un importe de 6.500.000 pesetas.

Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo a iniciativas, por una cantidad de 1.200.000 pesetas.

Estimar denuncia contra las siguientes actividades y sancionar con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos:

—Discoteca Scratch, sita en avenida Cesáreo Alierta, número 22.

—Hamburguesería Dasmursa, sita en calle San Antonio María Claret, número 23.

—Bar Napoleón, sito en calle Ricla, número 8.

—Bar Clinic, sito en calle Ricla, número 8.

—Pub Imagen, sito en calle Francisco de Vitoria, número 23.

—Café-bar Plata, sito en calle Cuatro de Agosto.

—Pub City Hall, sito en calle Francisco de Vitoria, número 23.

—Bar Pepa, sito en calle Fray Juan Regla, número 14.

—Cervecería Delta, sita en calle Tarragona, número 39.

—Bar Rincón Aragonés, sito en urbanización Santa Isabel.

Sancionar con multa de 25.000 pesetas a los titulares de las siguientes actividades, por molestias de ruidos y requerirles para la subsanación de las mismas:

—Comunidad de propietarios de calle Poeta León Felipe, números 29 y 31, por ruidos de bomba de agua de la comunidad.

—Supermercado de alimentación en paseo de Cuéllar, núms. 15, 17 y 19.

—Comunidad de propietarios de calle Monterde, números 5 y 7, por actividad de garaje.

—Pub Velvet, sito en calle Francisco de Vitoria, número 21.

—Patio Andaluz, sito en avenida de Pablo Gargallo, números 13 y 15.

—Talleres Toper, siro en calle Utrillas, número 10.

Estimar denuncia interpuesta contra Bar Terminal por molestias de humos y gases y sancionarle con multa de 25.000 pesetas.

Imponer sanción a la propiedad de las siguientes fincas por deficiencias:

—Calle Estébanes, número 18.

—Calle Temple, número 18.

—Calle Espartero, número 4.

—Calle Villacampa, número 3.

—Calle San Pablo, números 72 y 74.

Aceptar modificación del plazo de ejecución, por prórroga, de la obra civil para la instalación de alumbrado público en carretera de Huesca, CN-123.

Aceptar modificación del plazo de ejecución, por prórroga, de las obras complementarias de desdoblamiento de calzada en CN-234, Zaragoza-Huesca.

Aprobar los pliegos de condiciones jurídico-administrativas y técnicas para la adjudicación por contratación directa de los trabajos de asistencia técnica de recaudación en el proyecto modificado del nuevo Puente del Pilar y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar los pliegos de condiciones jurídico-administrativas y técnicas para la adjudicación por contratación directa de los trabajos de dirección de obra del proyecto modificado del nuevo Puente del Pilar y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Conceder legalización de badenes de acceso a locales anejos a viviendas en el barrio de Santa Isabel.

Conceder a Autochapa, S. C., cambio de titularidad, a su favor, de los badenes de acceso a taller de chapa de automóviles sito en calle Caspe, número 39.

Conceder a Talleres Hermanos Pérez Trasobares, S. L., camino de titularidad, a su favor, de badén de acceso a taller de chapa sito en calle Caspe, números 65 y 67, así como cambio de horario de las placas que lo señalizan.

Conceder a doña Angeles de Arriba de Val la baja por el concepto de badén de calle Pamplona Escudero, número 41.

Conceder a don Lino de la Serna Sanz baja por el concepto de badén en calle García Galdeano, número 10.

Conceder a don Pascual Pastor Hernando baja por el concepto de reserva del espacio que señalizaba el badén en calle Gerona, número 10, así como la baja de dicho badén a don Juan-Francisco Montañés Salinas.

Decretar la baja en los antecedentes tributarios por tres badenes sitos en calle Padro, números 6 y 8, y calle Rosas, números 7, 9 y 11, que figuran a nombre de don Bonifacio Calvo de Diego, ya fallecido.

Desestimar la solicitud formulada por don Pablo García Montero, relativa a badén sito en calle San Antón, número 108, del barrio de Santa Isabel.

Desestimar la solicitud formulada por don Jesús Plou Quintana, relativa a badén sito en calle Mamblas, número 36, del barrio de Santa Isabel.

Desestimar la solicitud formulada por don Carlos Gil de Bernabé Piña, relativa a badén y placas en calle Bolivia, número 24.

Imponer a doña Matilde Sesé Biescas sanción por incumplimiento relativo a badén en calle Leopoldo Romeo, números 15 y 17, y requerirle de nuevo para la demolición del mismo.

Desestimar la solicitud formulada por Lacasa Zaragoza, S. A., relativa a badén sito en plaza del Poeta Miguel Hernández, número 4, y requerir la firma de propietarios del local para la demolición del mismo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan-Carlos Serrano Teller contra el acuerdo relativo a badén sito en calle Silvestre Pérez, número 15.

Dejar sin efecto acuerdo por el que se decretó la incautación de la fianza constituida para garantizar zanja sita en calles Tenor Gayarre, número 44, y Eslava, número 11.

Conceder autorización para realizar apertura de zanja a Telefónica de España, S. A., para canalización telefónica en barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder autorización para realizar apertura de zanja a Telefónica de España, S. A., para canalización telefónica en calle Sancho Lezcano.

Conceder autorización para realizar apertura de zanja a Telefónica de España, S. A., para canalización, ubicación de postes y riostras en barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder autorización para realizar apertura de zanja a Telefónica de España, S. A., para canalización subterránea y ubicación de postes y riostras para ampliar el servicio telefónico en el barrio de Villarrapa.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de construcción de red subterránea y aérea en baja tensión, para alimentar local en calle Heroísmo, números 42 y 44.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para proyecto de red subterránea y aérea en baja tensión, para alimentar un local en calle San Jorge, número 26.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para proyecto de red subterránea y aérea en baja tensión, para alimentar un inmueble en avenida de San José, número 190.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para construcción de un centro de transformación 1 x 630 kVA en calle Don Jaime I, números 48 y 50.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para apertura y cierre de zanja para ubicación de un centro de transformación de 2 x 630 kVA y red subterránea en media tensión, en calle Predicadores.

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para apertura y cierre de zanja para proyecto de red subterránea en baja tensión en diversos emplazamientos.

Dejar sin efecto el punto segundo del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de abril de 1991, relativo al establecimiento del carácter de precario en la autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de ubicación de variante de línea eléctrica a 45 kV, ensanche-carretera de Madrid.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de febrero de 1991, por el que se denegaba autorización para apertura y cierre de zanja en centro de transformación Sagrado Corazón de Jesús, para efectuar tendido de red en baja tensión.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de febrero de 1991, por el que se denegaba autorización para apertura y cierre de zanja en centro de transformación Consejo de Ciento, para efectuar tendido en media tensión para suministro de energía eléctrica.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de febrero de 1991, por el que se denegaba autorización para apertura y cierre de zanja en avenida de San José, número 32, para red en baja tensión para suministro de energía eléctrica.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento, Sección de Estudios y Proyectos, para que se redacte proyecto de pavimentación de tramo de la calle Alta, del barrio de Juslibol.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar las siguientes obras:

- Reposición de aceras en plaza Asso, angular a calle Organo.
- Ejecución de servicios de urbanización en la confrontación con la prolongación de calle Requeté Navarro (vía Universitas).
- Conservación de aceras en calle Lapuyade, número 19.

Hacienda y Economía

Adjudicar a las firmas comerciales indicadas en el dictamen el suministro de vehículos con destino al Servicio de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas.

Adjudicar a las firmas comerciales indicadas en el dictamen el suministro de vehículos con destino a la Gerencia de Urbanismo.

Adjudicar a las firmas comerciales indicadas en el dictamen el suministro de furgoneta para el Servicio de Juventud.

Adjudicar a las firmas comerciales indicadas en el dictamen el suministro de vehículo con destino a Parque y Jardines.

Aprobar la ampliación del presupuesto para 1991 del contrato de conservación de zonas verdes, adjudicado a Cespe, S. A.,

Reconocer obligación a Mecux por suministro de mobiliario para la Unión Autónoma de AA.VV. Cesaraugusta.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Dar los ordenes oportunas para encargar al arquitecto don José-María Ruiz de Temiño el proyecto de acondicionamiento del local sito en calle Fraga, número 15, que se destinará a Casa de Juventud del barrio de La Almozara.

Dar el visto bueno a la propuesta formulada por la concejala delegada de Juventud, en el sentido de que se proceda a contratar en alquiler un local sito en avenida Tierno Galván, número 8, y calle Honorio García Condoy, número 4, propiedad de Inmobiliaria Alerre, S. A., para destinarlo a Casa de Juventud del barrio de Torrero.

Declarar justificada la excepción licitatoria y adjudicar a la firma Gemasa la realización de un inventario de consumos de agua ajenos a la red municipal de abastecimiento, por importe de 11.888.250 pesetas, en función de la urgencia del servicio, acreditada en el expediente.

Autorizar la cesión del contrato de acondicionamiento de pista deportiva, construcción de vestuarios y adquisición de material para el Parque Castillo Palomar, en el barrio de las Delicias, a favor de Agustín Bernuz Margelí.

El señor García-Nieto informa a la Comisión de Gobierno de que la Base de Utilización Conjunta dejará de funcionar en octubre del próximo año y no se prevé ningún tipo de presencia de tropas americanas en la misma para el futuro. También se han iniciado conversaciones con los trabajadores españoles de la Base.

Finalmente, a propuesta del señor García-Nieto, se hace constar en acta la felicitación del alcalde a todos los miembros de la Comisión que han venido trabajando durante cuatro años en favor de los intereses generales de la ciudad.

La Alcaldía reasume las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno hasta la próxima sesión de la misma, una vez constituida la nueva Corporación.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 21 de mayo de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 45.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 10.30 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto, don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de mayo de 1991, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Quedó aprobada igualmente el acta de la propia sesión.

Se levanta la sesión, a las 10.30 horas.

Zaragoza, 11 de junio de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

DEPOSITARIA

Núm. 36.047

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963 de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobratorio o situación de la finca

VA-11-90:

Marco Torres, Antonio. Contribuciones especiales. 1477-6. 1.926. San Pablo, 89, séptimo.

Velázquez Gil, Manuel. Contribuciones especiales. 1478-2. 4.814. San Pablo, 89.

Martín Frago, Florencio. Contribuciones especiales. 1482-0. 4.814. San Pablo, 89, quinto.

Gay Arenas, Milagros. Contribuciones especiales. 1483-8. 1.926. San Pablo, 89, local.

Sanz Beltrán, Mariano. Contribuciones especiales. 1484-4. 4.333. San Pablo, 89, local.

Navarro Gutiérrez, Félix. Vertedero Municipal. 1527-1. 150. Santa Rita de Casia, 11, cuarto.

Cazcarro Lafuente, Félix. Vertedero Municipal. 1532-9. 150. Santa Teresa de Jesús, 11.

Comercial Rueda. Vertedero Municipal. 1534-6. 280. Santiago, 25, local.

De Pablos González, José. Vertedero Municipal. 1565-9. 150. Doctor Julián Sanz Ibáñez, 33.

Lorente Medrano, Pedro. Vertedero Municipal. 1568-9. 150. Doctor Julián Sanz Ibáñez, 47.

COINSA (A. Sancho Salazar). Autorización circulación camión. 1579-8. 29.765. Miguel Servet, 18.

COINSA. Vertedero Municipal. 1580-3. 44.718. Miguel Servet, 18.

COINSA. Vertedero Municipal. 1581-3. 181.440. Miguel Servet, 18.

Mhec, S. A. Vertedero Municipal. 1582-4. 150. Miguel Servet, 18.

Mhec, S. A. Vertedero Municipal. 1583-9. 150. Miguel Servet, 18, local.

Blasco Grimal, José. Vertedero Municipal. 1599-6. 160. Miguel Servet, número 153, puesto.

Pérez Camerano, M. J. Tasa ocupación puestos. 1614-5. 35.830. Monasterio de Siresa, 1.

Comp. Mercantil García Artal. Contribuciones especiales. 1626-6. 144.267. Sol, 21.

Martínez Espinar, Narciso. Vertedero Municipal. 1658-6. 150. Toledo, número 10, tercero izquierda.

Martínez Espinar, Narciso. Vertedero Municipal. 1659-8. 150. Toledo, número 10, tercero izquierda.

Conate, S. A. Vertedero Municipal. 1662-8. 150. Camino de las Torres, número 1, tercero.

Conate, S. A. Vertedero Municipal. 1663-0. 551. Camino de las Torres, número 1, tercero.

Sarasa Cabero, Antonio. Vertedero Municipal. 1664-8. 150. Camino de las Torres, 2, sexto.

Rus Sarrano, S. C. Obras por cuenta de particulares. 1685-0. 3.900. Vía Universitas, 19, local 8.

CRUSA. Obras por cuenta de particulares. 1689-1. 10.678. Fray Luis Urbano, 4.

Hernández Moreno, Diego. Vertedero Municipal. 1637-7. 150. Tejar, 13, parcela.

Diez Lorente, Manuel. Obras por cuenta de particulares. 1665-3. 10.678. Camino de las Torres, 4.

Loberta Abanses, Carmelo. Plusvalía. 1667-0. 541.310. Camino de las Torres, 42, segundo.

Andrés Fabra, Joaquín. Vertedero Municipal. 1672-9. 560. Camino de las Torres, 104, segundo.

Andrés Fabra, Joaquín. Vertedero Municipal. 1673-7. 560. Camino de las Torres, 104, segundo.

Ariete, S. A. Vertedero Municipal. 1705-4. 150. Padre Venancio Huarte, número 1, local.

Martí Gómez, Alfredo. Vertedero Municipal. 1700-3. 280. Avenida de Valencia, 48, primero C.

Ariete, S. A. Vertedero Municipal. 1706-1. 280. Padre Venancio Huarte, número 1, local.

Olivares Martínez, Juan M. Vertedero Municipal. 1717-0. 174. Duquesa de Villahermosa, 17, sexto.

Murillo Lostao, Pascual. Contribución rústica. 1722-0. 4.012. Barrio Villamayor.

Rodrigo González, Gregorio. Vertedero Municipal. 1728-6. 150. Pintor Manuel Viola, 12, segundo.

Construc. G. M., S. A. Plusvalía. 1730-5. 585.299. Vista Alegre, 5, segundo A.

Transp. Rubio Rioja. Vertedero Municipal. 1739-8. 150. Alejandro Volta, 2, nave.

Transp. Rubio Rioja, S. A. Vertedero Municipal. 1740-6. 280. Alejandro Volta, 2, nave.

Transp. Rubio Rioja, S. A. Vertedero Municipal. 1741-0. 280. Alejandro Volta, 2, nave.

Multiestilos Cerámica. Vertedero Municipal. 1750-6. 150. Tomás Zumalacárregui, 19, local.

Ibáñez Almazul, Carlos. Contribuciones especiales. 1751-2. 296.027. Jerónimo Zurita, 4, entresuelo derecha.

Lobera Abanses, Carmelo. Plusvalía. 1667-0. 541.310. Camino de las Torres, 42, segundo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El depostario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 51.957

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona de Monegros-Canal de Sástago (tramo I) obras complementarias, expediente 3-2.º adicional, término municipal de La Almolida (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42.b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolida (Zaragoza), para el día 2 de octubre de 1991, a las 11.00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan más adelante, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de La Almolida (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de agosto de 1991. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez. (Rubricado.)

Número, propietarios, número en expediente, referencia catastral, situación, superficie a ocupar, clase o cultivo y expropiación

1. Alós Castillo, Elena. 11. 17. 330. Corral Nuevo. 0,3260. Cereal seco segunda. Forzosa.

2. Ayuntamiento. 12. 17. 340. Corral Nuevo. 0,4140. Cereal seco tercera. Forzosa.

2. Ayuntamiento. 13. 17. 167. Corral Nuevo. 0,0280. Erial pastos única. Forzosa.

2. Ayuntamiento. 14. 17. 350. Corral Nuevo. 0,2000. Erial pastos única. Forzosa.

3. Calvete Gericó, Faustino. 3. 15. 116. Pataquera. 0,9280. Cereal seco segunda. Forzosa.

3. Calvete Gericó, Faustino. 17. 17. 265. Alero. 1,0400. Cereal seco segunda. Forzosa.

4. Calvete Palacio, Santiago. 2. 15. 114. Pataquera. 0,4800. Cereal seco segunda. Forzosa.

5. Casasnovas Ezquerria, Luis-Agustín. 22. 17. 235. Alero. 0,3320. Cereal seco segunda. Forzosa.

6. Falceto Pinos, Cristóbal. 6. 15. 188. Pataquera. 0,4300. Cereal seco segunda. Forzosa.

7. Lagunas Castillo, María. 16. 17. 264. Alero. 0,3040. Cereal seco segunda. Forzosa.

8. Morales Pinos, Francisco. 7. 15. 97. Pataquera. 0,1200. Cereal seco segunda. Forzosa.

9. Olona Calvete, Valentín. 15. 17. 263. Alero. 0,0144. Cereal seco segunda. Forzosa.

10. Palacio Jaría, Felicidad. 19. 17. 238. Alero. 0,6500. Cereal seco segunda. Forzosa.

11. Palacio Jaría, Marina. 20. 17. 237. Alero. 0,3362. Cereal seco segunda. Forzosa.

12. Palacio Rodes, Hermanos. 18. 17. 239. Alero. 0,1200. Cereal seco segunda. Forzosa.

13. Pueyo Olona, María. 5. 15. 211. Pataquera. 0,5180. Cereal seco segunda. Forzosa.

14. Pueyo Olona, María. 4. 15. 118. Pataquera. 0,5540. Cereal seco segunda. Forzosa.

15. Pueyo Olona, Santiago. 9. 15. 202. La Roca. 0,0735. Cereal seco primera. Forzosa.

16. Royo Pallarés, Pedro-Luis. 8. 17. 201. Valderroseta. 0,9080. Cereal seco segunda. Forzosa.

16. Royo Pallarés, Pedro-Luis. 21. 17. 236. Alero. 0,7080. Cereal seco segunda. Forzosa.

17. Rozas Samper, José-María. 1. 15. 113. Pataquera. 0,2800. Cereal seco segunda. Forzosa.

18. Villagrasa Taúles, Francisca. 10. 15. 203. La Roca. 0,0400. Cereal seco primera. Forzosa.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Núm. 45.220

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., suscrito el día 10 de junio de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 12 de julio de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de julio de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Ambito y denuncia

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas contenidas en este convenio colectivo serán aplicables a la empresa Reciclajes Aragoneses, Sociedad Anónima.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente convenio regulará las relaciones laborales entre la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., y sus trabajadores, ya sean éstos fijos o eventuales.

Art. 3.º Vigencia. — El presente convenio entrará en vigor, con plenos efectos, desde el 1 de mayo de 1991, siendo su duración de un año.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del presente convenio se podrá efectuar por cualquiera de las partes contratantes por escrito, dando comunicación de ello a la otra parte, con una antelación de un mes a la fecha de expiración de su vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

El escrito de denuncia en cualquier caso cumplirá los requisitos mínimos establecidos por la Ley 8 de 1980 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes, designándose de entre la totalidad de la plantilla. Presidirá esta

comisión el que lo ha hecho en las deliberaciones del presente convenio, o persona que de mutuo acuerdo designen las partes, en caso de imposibilidad del mismo.

Capítulo II

Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º Unidad del convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos o variables o premios mediante conceptos equivalentes, por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo por lo que respecta a la jornada laboral, que se regirá por lo que disponga en cada momento la legislación vigente.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente a título personal.

Capítulo III

Organización del trabajo

Art. 10. Sistemas de trabajo. — La organización del trabajo y el establecimiento, clasificación de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, que podrá establecer los sistemas de organización, automatización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

La dirección podrá adoptar nuevos métodos de trabajo, valorar las tareas de los productores y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo.

Siguiendo las normas reglamentarias vigentes es función privativa de la dirección el designar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo, lo que hará teniendo en cuenta las condiciones peculiares de cada uno de ellos.

Art. 11. Facultades de la empresa. — En materia de organización del trabajo la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente, pudiendo señalar entre otras, como ejemplo y sin carácter limitativo, las siguientes:

a) La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de categoría distinta, siempre que sean de carácter circunstancial o de urgencia y necesidad constatadas.

b) La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de trabajo.

c) El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada.

d) Hacer registrar en los documentos e impresos que se confeccionen al efecto las tareas que sean propias de cada productor, en la forma y tiempo en que se soliciten a través de cada uno de los mandos respectivos.

Art. 12. Permisos y licencias. — La dirección de Reciclajes Aragoneses, S. A., concederá los permisos y licencias por las causas que se especifican y con derecho a retribuciones como tiempo efectivamente trabajado, debiendo mediar justificación de las mismas:

— Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge, tres días, pudiéndoseles ampliar a cinco si el hecho acaece fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Enfermedad grave e intervención quirúrgica de padres, hijos, hermanos y cónyuge, dos días o cuatro si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Alumbramiento de esposa, dos días.

— Boda de descendientes o hermanos, un día o tres si es fuera de la provincia.

— Matrimonio del trabajador, quince días naturales.

— El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de matrícula.

El fin único de la concesión del permiso o licencia es que sirva para cumplir el motivo para el que se solicita.

Capítulo IV

Régimen disciplinario

Sección 1.ª — Faltas

Art. 13. Leves. — Son faltas leves:

1. Faltar un día al trabajo.
2. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes.
3. Abandonar el puesto de trabajo o el servicio durante breve tiempo durante la jornada de trabajo.
4. Los pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y materiales.
5. La inobservancia de los reglamentos y órdenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos, todo ello en materia leve.
6. La falta de respeto en materia leve a los subordinados, compañeros, mando y público, así como la discusión con ellos.
7. La falta de limpieza e higiene personal, así como en las dependencias, servicio y útiles de la empresa.
8. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social y medicina de empresa.

Art. 14. Graves. — Son faltas graves:

1. La doble comisión de falta leve dentro del período de un mes.
2. La falta de dos días al trabajo durante el período de un mes.
3. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y medicina de la empresa.
4. El incumplimiento de las normas legales generales, las de este convenio o del reglamento de empresas en materia de seguridad en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencia en las personas, maquinaria, materiales, instalaciones o edificios.
5. La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo.
6. La voluntaria disminución de la actividad habitual y los defectos en la calidad fijada, por negligencia del trabajador.
7. El empleo de tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.
8. Las injurias profesionales contra personas o instituciones de toda índole.
9. La suplantación, tanto activa como pasiva, de la personalidad.
10. La embriaguez no habitual durante el trabajo.

Art. 15. Son faltas muy graves:

1. La reiteración en falta grave dentro del período de un mes, siempre que aquélla haya sido sancionada.
2. La falta de seis días al trabajo durante un período de cuatro meses.
3. Más de doce faltas de puntualidad en un período de seis meses o veinticinco en un período de un año.
4. La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la empresa y el hurto o robo, tanto a los compañeros de trabajo como a la empresa o a terceros dentro de las dependencias de la misma o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la empresa.
5. El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en primeras materias, productos útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
6. La indisciplina o desobediencia al reglamento o régimen interior de la empresa o a las órdenes de los mandos, así como también la inducción a la misma cuando revista especial gravedad.
7. La participación directa o indirecta en la comisión de delitos calificados como tal en el Código Penal.
8. La falsedad en las circunstancias de accidente de trabajo, la simulación de enfermedad o accidente y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.
9. La embriaguez habitual durante el trabajo.
10. El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.
11. El abuso de autoridad.
12. La disminución voluntaria y continuada del rendimiento.
13. La comisión de actos inmorales en los locales y dependencias de la empresa, dentro y fuera de la jornada de trabajo.
14. Todas las consignadas en el artículo 54-2 del Estatuto de los Trabajadores consideradas como causas justas de despido.

Sección 2.ª — Sanciones

Art. 16. Las sanciones máximas que pueden imponerse son las siguientes:

Por falta leve, amonestación verbal, amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Por falta grave, suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días, inhabilitación para el ascenso durante el período de un año.

Por falta muy grave, suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días, pérdida de antigüedad, inhabilitación para el ascenso por un período de cinco años, despido.

Art. 17. Prescripción. — Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que en cada momento establezca la legislación aplicable.

Art. 18. Sin perjuicio de aquellos otros casos en que proceda el despido sin indemnización con arreglo a la legislación vigente, la empresa podrá acordarlo sin que venga obligada a imponer otra sanción, en los casos que a continuación se detallan:

- Falta de diez días al trabajo en el período de seis meses.
- Faltar a la puntualidad ocho veces en un mes, catorce en tres meses o veinte en seis meses.
- La indisciplina o desobediencia cuando ocasione graves daños a la empresa, a los compañeros de trabajo, a la normalidad de la prestación de éste y siempre que se produzca en forma pública y con escándalo.
- La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo durante tres semanas seguidas o seis alternas en un período de seis meses.
- La embriaguez habitual públicamente advertida en el centro de trabajo.
- El originar reiteradamente riñas o pendencias con los compañeros de trabajo, bastando una sola vez cuando se produzcan lesiones, daños en las instalaciones o notoria interrupción en el trabajo.
- La infidelidad a la empresa por pasar a prestar servicios a otra competidora teniéndolo prohibido, el revelar secretos o datos de obligada reserva, falsificar o tergiversar datos o documentos, así como ofender grave y públicamente a la empresa o a sus directivos.
- La simulación de enfermedad o accidente de trabajo.

Capítulo V

Jornada de trabajo

Art. 19. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio será de cuarenta horas semanales.

En cómputo anual equivalen a 1.818,27 horas de trabajo efectivo tanto en actividad continuada como partida. Esto supone una disminución de ocho horas al año, que se aplicarán al disfrute de un puente anual que el 50 % de la plantilla lo hará en una fecha y el resto en otra distinta. Las fechas serán decididas de común acuerdo entre la representación de la empresa y el representante sindical de Reciclajes Aragoneses, S. A.

Horario: De lunes a viernes, mañanas de 8.00 a 13.00 horas, y tardes de 15.30 a 18.30 horas.

Capítulo VI

Retribuciones

Art. 20. Naturaleza del acuerdo sobre salarios. — Las mejoras salariales pactadas o que se pacten durante la vigencia de este convenio han sido acordadas en función de las jornadas laborales convenidas y en función de los rendimientos normales exigibles que de acuerdo con la legislación vigente deben ser realizados y obtenidos como contraprestación por dicha remuneración.

Art. 21. Abono del salario. — El pago de haberes o salarios será mensual y se efectuará el último día de cada mes de devengo o el día anterior, si éste fuera festivo.

Se podrán abonar anticipos quincenales a cuenta.

La empresa queda facultada para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas mediante talón, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria.

Art. 22. Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio serán los que figuren en la tabla que, como anexo, se acompaña al presente texto.

Art. 23. Antigüedad. — Se mantiene el acuerdo de percepción existente de trienios del 4 % del salario base. El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Art. 24. Plus de suciedad y toxicidad. — En los puestos que se devengue plus de suciedad, la empresa abonará a los trabajadores el 15 % del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad se abonará por ambos el 25 % de dicho salario.

Art. 25. Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las gratificaciones extraordinarias existentes de verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio, 20 de diciembre y 10 de octubre, respectivamente.

Art. 26. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los

trabajadores afectados por el presente convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose a los trabajadores con arreglo a la antigüedad, por riguroso turno rotativo de elección en cada sección.

Art. 27. Fiestas locales. — La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborales en jornada continua, de tal forma que queden libres las tardes, siendo el horario, como máximo, hasta las 15.00 horas.

Art. 28. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes del presente convenio acuerdan la conveniencia de realizar las horas extraordinarias necesarias por tareas imprevistas o períodos punta de trabajo, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa y cualquier otras necesidades de mantenimiento.

Acción social

Art. 29. Ropa de trabajo. — Como ropa de trabajo se entregarán por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Capítulo VII

Cese en la empresa

Art. 30. El personal que cese en el servicio de la empresa deberá comunicarlo a la misma con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal administrativo, veinte días.
- Oficiales y especialistas, quince días.
- Peones y aprendices, diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a la empresa a que pueda detraer de los conceptos que deba abonar al productor en razón de la liquidación de finiquito el importe equivalente a la retribución de los días de retraso en la comunicación hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Art. 31. Revisión salarial. — La revisión salarial se hará cuando el índice de precios al consumo sea superior al 7 % desde el 1 de mayo de 1991 al 30 de abril de 1992.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en este convenio de empresa y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de trabajo de la Industria de Clasificación de Trajos y Desperdicios Sólidos y demás disposiciones legales.

Segunda. — Para el cálculo del salario profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto número 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

TABLA DE SALARIOS ANUAL

<i>Personal directivo</i>	
Director	1.839.495
Director administrativo	1.651.305
<i>Personal titulado</i>	
Licenciado grado superior	1.688.220
Licenciado grado medio	1.681.305
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de primera	1.444.890
Oficial de primera	1.240.635
Oficial de segunda	1.145.910
Auxiliar administrativo y/o telefonista	1.063.995
Aspirante	779.340
<i>Personal obrero</i>	
Encargado general	1.444.890
Encargado	1.315.095
Oficial	1.170.360
Especialista	1.094.805
Conductor especialista	1.170.360
Mecánico especialista	1.170.360
Peón	1.063.995
Pinche	779.340
<i>Personal subalterno</i>	
Vigilante y/o ordenanza	1.094.805
Personal limpieza	1.063.995

TABLA DE SALARIOS MENSUAL

	Salario base	Plus sujeción	Total pesetas
Personal directivo			
Director	106.638	15.995	122.633
Director administrativo	95.728	14.359	110.087
Personal titulado			
Licenciado grado superior	97.868	14.680	112.548
Licenciado grado medio	97.728	14.359	112.087
Personal administrativo			
Jefe de primera	83.762	12.564	96.326
Oficial de primera	71.921	10.788	82.709
Oficial de segunda	66.430	9.964	76.394
Auxiliar administrativo y/o telefonista	61.681	9.252	70.933
Aspirante	45.180	6.776	51.956
Personal obrero			
Encargado general	83.762	12.564	96.326
Encargado	76.238	11.435	87.673
Oficial	67.847	10.177	78.024
Especialista	63.467	9.520	72.987
Conductor especialista	67.847	10.177	78.024
Mecánico especialista	67.847	10.177	78.024
Peón	61.681	9.252	70.933
Pinche	45.180	6.776	51.956
Personal subalterno			
Vigilante y/o ordenanza	63.467	9.520	72.987
Personal limpieza	61.681	9.252	70.933

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.943

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 623 de 1991, a instancia de la actora Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado José-María León Quintero, con domicilio en Zaragoza (avenida César Augusto, números 17 y 19, segundo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-GL, con placa de matrícula Z-8976-Z. Tasado en 600.000 pesetas.
 2. Un televisor en color, marca "Elbe", de 21 pulgadas. Tasado en 20.000 pesetas.
 3. Un video marca "Telefunken", sistema VHS. Tasado en 20.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.
Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.496

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 262 de 1990, a instancia de la actora Mecánicas Reunidas Romanos, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandado José Barroso Badía, con domicilio en Torregosa (Lérida), en calle Zuleta, número 21, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula L-3812-L. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.501

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 133 de 1991, promovido por Emilio López Cano, representada por la procuradora señora Sanjuán, contra Alfonso Conte Turón, Dolores Robres Gámez, Miguel-Alfonso Conte Robres y Angeles Ferrando Trallero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.905.600 pesetas para la primera finca y 4.446.400 pesetas para la segunda. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 6 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa con corral sita en el término municipal de Híjar (Teruel), en la avenida de José Antonio, señalada con el número 15, que consta de planta baja, un piso y graneros, ocupando 56 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Carmelo Turón; izquierda, Antonio Beltrán Lanuza, y espalda, Antonio Lahoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 188, folio 213, finca número 5.548. Valorada a efectos de subasta en 1.905.600 pesetas.

Granja de ganado vacuno, con terreno anejo, sita en el término municipal de Híjar (Teruel), en la partida "Las Valles", ocupando todo 1 hectárea 29

áreas 90 centiáreas, de las que corresponden a la nave-granja, que consta de una sola planta, 600 metros cuadrados, estando situada dicha nave junto a su lindero norte, y los restantes metros cuadrados están destinados a terreno anejo. Linda todo: norte, carretera; sur, María Gómez Robres, y este y oeste, municipio. Polígono 29, parte de la parcela 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hjar al tomo 353, folio 121, finca número 8.383 duplicado. Valorada a efectos de subasta en 4.446.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Miguel-Alfonso Conte Robres y Angeles Ferrando Trallero, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 43.541

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 151 de 1991, promovidos a instancia de Antonio Sanago Sisamón, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, contra Supermercados Lafuente, S. A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Ejeja de los Caballeros, en avenida Fernando el Católico, números 2 y 4, hoy en ignorado paradero, y, en virtud de resolución dictada en dichos autos, ha sido acordado citar de remate a la antedicha demandada, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo apercibimiento de rebeldía, parándole los consiguientes perjuicios, haciéndose constar que al encontrarse en ignorado paradero ha sido decretado y practicado el embargo pertinente, sin previo requerimiento, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose despachado ejecución por 3.410.167 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Y para que sirva de citación de remate a Supermercados Lafuente, S. A., expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 47.502

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 898 de 1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Valentín Villalonga Serrano y Alejandra Begué Cortés, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de mayo de 1992, a las 13.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.800.000 pesetas.

2.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el 15 de junio de 1992, a las 12.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.^a Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el 20 de julio de 1992, a las 13.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.^a El las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; sumas que podrán consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

6.^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.^a Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

11.^a La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número 27. — Vivienda o piso octavo B, exterior, de la escalera izquierda, en la octava planta superior, que, según la calificación definitiva, tiene una superficie de 63,93 metros cuadrados construidos, y linda: derecha entrando, caja de los dos ascensores y patio de luces lateral izquierdo; izquierda, piso octavo A, exterior, y calle Andrés Vicente; fondo, casa número 22 de la calle Andrés Vicente y dicho patio de luces lateral izquierdo, y frente, piso octavo A y rellano de la escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,08 % y tiene como anejo inseparable una sesentaitresava parte indivisa de los locales destinados a garaje, departamento número 1 de la rotulación general, con el uso exclusivo de la plaza para aparcamiento de vehículos señalada con el número 16 del primer sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 del Zaragoza al tomo 1.367, libro 425, sección 3.^a C, folio 82, finca registral número 27.629.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, libro el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Enrique Marín López. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
—
Pesetas

10.000
3.000
2.300
50
190
Tasa doble
33.500
18.000

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial